



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/SR.12
5 de mayo de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

60º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 19 de marzo de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SMITH (Australia)

SUMARIO

Organización de los trabajos (*continuación*)

**Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados,
incluida Palestina**

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.04-12189 (EXT)

SUMARIO (*continuación*)

Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos

El derecho de los pueblos a la libre terminación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 3 del programa) (*continuación*)
(E/CN.4/2004/110/Rev.1; E/CN.4/2003/118; E/CN.4/2002/16)

1. El **PRESIDENTE** dice que algunas delegaciones han formulado reservas acerca de distintos aspectos del documento E/CN.4/2004/110/Rev.1 relativos a los métodos de trabajo. Propone aplazar el examen de este documento hasta la reunión que celebre la Mesa Ampliada. Los trabajos del actual período de sesiones seguirán rigiéndose por el documento E/CN.4/2003/118, las disposiciones del documento E/CN.4/2002/16 acordadas y por el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. Lee en voz alta las siguientes recomendaciones de la Mesa Ampliada sobre los límites del tiempo de intervención en el actual período de sesiones: en la serie de sesiones de alto nivel los dignatarios dispondrán como máximo de 15 minutos; los miembros de la Comisión dispondrán de 6 minutos para cada tema del programa durante el debate general; las declaraciones conjuntas no deberán superar los 15 minutos; si la declaración conjunta formulada por un Estado miembro u observador durase más de 10 minutos, cada Estado participante tendría derecho a la mitad de su tiempo de intervención acerca del mismo tema; cada ONG tendrá derecho a un máximo de seis declaraciones durante el período de sesiones; las declaraciones conjuntas de las ONG se harán en el tiempo normal si intervienen una o dos ONG, al que se añadirá un 30% si son de tres a cinco ONG, un 70% si son de seis a diez ONG, y en el doble del tiempo normal si son más de diez; el derecho de respuesta se limitará a dos intervenciones por tema, la primera de 3 minutos y la segunda de 2, y se ejercerá al final de la sesión, del día o del tema del programa; los países aludidos tendrán derecho a otros 5 minutos más; se dispondrá de 3 minutos para presentar proyectos de resolución, formular observaciones generales o explicar el voto, y de 5 minutos si se trata de países aludidos; se dedicarán 40 minutos al diálogo interactivo con los titulares de mandatos de procedimientos especiales; el Presidente de la Subcomisión dispondrá de 15 minutos; y las instituciones nacionales, los órganos creados en virtud de tratados y los presidentes de otras comisiones orgánicas dispondrán cada uno de 7 minutos.
3. El Sr. **REYES RODRÍGUEZ** (Cuba) dice que los miembros deberían disponer de 7 y no de 6 minutos por tema del programa en el debate general.
4. El Sr. **AL-FAIHANI** (Bahrein) dice que es importante limitar a 6 minutos las intervenciones de los miembros para evitar que se acumulen los temas del programa, como sucedió al final del anterior período de sesiones.
5. El **PRESIDENTE** dice que entiende que la Comisión desea aceptar la recomendación de la Mesa Ampliada de limitar el tiempo de intervención de los miembros a 6 minutos.
6. **Así queda acordado.**
7. Tras un debate en el que participan el Sr. **REYES RODRÍGUEZ** (Cuba), el Sr. **STEINER** (Alemania) y el Sr. **TEKLE** (Eritrea), el **PRESIDENTE** sugiere que, al igual que en años anteriores, se conceda a los Estados la posibilidad de ejercer el derecho de respuesta dos veces cada vez que sean ofendidos, y siempre al final de la sesión, del día o del tema del

programa, pero sin limitar el número de respuestas por tema del programa. Entiende que la Comisión desea aceptar el resto de las recomendaciones de la Mesa Ampliada.

8. Así queda acordado.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 8 del programa) (E/CN.4/2004/6 y Add.1; E/CN.4/2004/G/24)

9. El Sr. **DUGARD**, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, al presentar su informe (E/CN.4/2004/6 y Add. 1), dice que en el año transcurrido se ha deteriorado la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. Israel no ha procurado realmente distinguir entre objetivos militares y civiles en las operaciones militares, y su imposición de puestos de control, cierres y toques de queda ha resultado desastrosa para el empleo, la salud y la educación. En un solo ataque a un campamento de refugiados el 7 de marzo de 2004, se dio muerte a 15 palestinos, entre ellos cuatro niños, y se hirió a 80.

10. La principal novedad desde el año anterior ha sido la construcción del Muro. Alegando razones de seguridad, Israel ha construido un Muro que se adentra profundamente en el territorio palestino y ha declarado zona vedada el espacio comprendido entre el Muro y la frontera de facto. La construcción del Muro ha dado lugar a una destrucción generalizada y a la confiscación de tierras palestinas. El sistema de permisos que regula la entrada de los palestinos en la zona vedada está administrado de manera arbitraria y humillante. Restringe la libertad de circulación de los palestinos, su acceso a la educación, a la atención de salud y a una vida familiar estable. Dada la cólera y ansiedad que provoca, es probable que incremente la inseguridad de la potencia ocupante. Además, es probable que obligue a los palestinos que viven en la zona vedada a abandonar sus hogares y trasladarse a la Ribera Occidental.

11. No se ponen en duda la legitimidad de que Israel se preocupe por su seguridad, ni su derecho a tomar medidas para impedir los atentados suicidas en su territorio. Sin embargo, el Gobierno no ha justificado razonablemente la construcción del Muro en el interior del territorio palestino. Por consiguiente, en opinión del orador, el Muro supone una adquisición de territorio por medio de la fuerza, además de una violación de los derechos humanos y del derecho humanitario. Al reducir la superficie del futuro Estado palestino, menoscaba el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación.

12. En el procedimiento consultivo ante la Corte Internacional de Justicia, varios Estados indicaron que un pronunciamiento acerca de la legalidad del Muro supondría una interferencia innecesaria en el proceso de paz. El orador insta a esos Estados a que reconsideren su posición. Sólo se podrá hallar una solución aceptable para los problemas de la región aplicando las normas del derecho internacional universalmente aceptadas. Al dar cuenta de las violaciones de esas normas, su intención es impulsar el proceso de paz y no obstaculizarlo. Refutando las acusaciones de parcialidad formuladas por Israel en el documento E/CN.4/2004/G/24, dice que su único interés es hallar una solución pacífica a la crisis.

13. El Sr. **LEVY** (Observador de Israel) dice que, apenas iniciadas las sesiones de la Comisión dieron comienzo los ataques contra Israel. En su informe (E/CN.4/2004/6 y Add.1), el Relator

Especial siguió valiéndose de su misión y mandato como plataforma para plantear un programa político. Al rechazar de plano la complejidad de la situación y optar por un panorama simplista en el que una parte del conflicto monopoliza por completo la calidad de víctima excluye a su informe de un discurso razonable. El Relator presenta una realidad virtual acorde con su programa político, en la que ninguna acción israelí de autodefensa está justificada, la dirección palestina no está marcada por su apoyo al terrorismo o la corrupción, y todos los males palestinos se achacan a Israel. Así pues, absuelve a los terroristas que han tomado por rehén la sociedad palestina, a la dirección corrupta que ha incitado y engañado al pueblo palestino y a los Estados que deliberadamente tratan de financiar y atizar el terrorismo en la región.

14. Desde el inicio de la violencia palestina en septiembre de 2000, los israelíes sufrieron más de 20.000 atentados terroristas cometidos por grupos terroristas palestinos que no se preocupan de distinguir entre civiles y combatientes. No obstante, en el perverso cálculo de la proporcionalidad que figura en el informe ni siquiera se mencionan los 127 atentados terroristas que tuvieron lugar durante la breve visita del Relator Especial a la región. Se ignoran los casos probados de uso por grupos terroristas palestinos de ambulancias y vehículos humanitarios para transportar municiones, cinturones para atentados suicidas y terroristas. A pesar de que reconoce teóricamente las legítimas preocupaciones de Israel, el Relator Especial no ha declarado en ninguno de sus informes legítima o proporcionada una sola de las medidas defensivas adoptadas por Israel. Los criterios que sigue para determinar la proporcionalidad legítima son un misterio. Dado que ya han sido asesinados por terroristas 945 israelíes, la ligereza de sus aseveraciones sobre cuestiones de vida o muerte deja un sabor amargo.

15. El informe está plagado de términos cargados de connotaciones y equívocos. Es incorrecto utilizar el término "Muro" para referirse a la valla de seguridad de Israel. Sólo tiene forma de muro en menos del 5% de su extensión y no es eléctrico ni está electrificado. El término "apartheid" es totalmente inadecuado, ya que la valla no tiene nada que ver con la raza o la pertenencia étnica. Igual sucede con el conflicto.

16. Está claro que el Relator Especial considera su cargo poco más que una plataforma para difundir sus opiniones políticas personales. Además, ha publicado un alegato político contra Israel en los medios de comunicación internacional, violando del artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas. La vaguedad de sus alegaciones, basadas principalmente en rumores y especulaciones, anula cualquier pretensión de abordar acusaciones concretas. A veces el Relator Especial se limita a formular sus propias impresiones, sin indicar su fundamento. Llega al extremo de sugerir que no hay obligaciones para los palestinos, que éstos no deben rendir cuentas sobre sus compromisos de luchar contra el terrorismo, de recoger las armas y de poner fin a la incitación, porque los han suscrito "bajo coacción". Y sin embargo los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Egipto, Jordania, la Unión Europea y Noruega fueron testigos de la firma.

17. En su mayor parte, el informe no es un documento fáctico sino la presentación de una realidad virtual en la que ninguna acción israelí en defensa de su población civil se justifica.

18. El Sr. RAMLAWI (Observador de Palestina) agradece al Relator Especial que haya presentado un informe objetivo y veraz en el que, naturalmente, no se pueden enumerar todas las violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel contra el pueblo palestino. Tanto la

Comisión como la Asamblea General tienen en gran estima al Relator Especial, que se ha ganado el respeto de toda la comunidad internacional.

19. El orador se referirá más ampliamente a las violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado cuando se reanuden los debates sobre el tema 8 del programa durante el período de sesiones.

INFORME DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

(tema 4 del programa) (E/CN.4/2004/4, 5 y 12 y Add.1 a 3; E/CN.4/2004/NGO/15)

20. El Sr. **RAMCHARAN** (Alto Comisionado en funciones para los Derechos Humanos), al presentar el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2004/12), dice que en él se ponen de relieve aspectos como la importancia de los sistemas de protección internacional, y la enseñanza de los derechos humanos y la función de los tribunales en la protección de los derechos humanos. Asimismo señala a la atención el informe provisional sobre el apoyo al fortalecimiento de los sistemas de protección nacional de los derechos humanos (E/CN.4/2004/12/Add.3).

21. Los objetivos esenciales de la enseñanza de los derechos humanos son: la elaboración de folletos informativos sobre derechos humanos en los idiomas locales para profesores de las escuelas primarias y secundarias; la redacción de un manual en los idiomas locales para que lo utilicen los profesores de niveles superiores de educación; y la inclusión de los derechos humanos en el programa de estudios de los centros de formación de profesores. El orador cree también que una convención sobre la enseñanza de los derechos humanos, suficientemente negociada, podría contribuir a crear un marco para promover tales objetivos. Aproximadamente cada cinco años se podría reunir un grupo de expertos que representasen a las distintas regiones para examinar la información reunida por mediación de la secretaría sobre la realización de los objetivos.

22. En cuanto a la función de los tribunales en la protección de los derechos humanos, dice que cada país debe tener un manual de derechos humanos para los jueces, en los idiomas locales, que exponga las principales normas de derechos humanos, y otro manual sobre los elementos fundamentales de la jurisprudencia internacional en esa materia. El movimiento general de derechos humanos debe propiciar también que los jueces celebren consultas periódicas nacionales, regionales y subregionales sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en los tribunales nacionales. Además, las normas de derechos humanos deben figurar en el programa de estudios de los centros de formación de jueces, magistrados y abogados. Se pueden poner en práctica programas de cooperación con los gobiernos, las organizaciones regionales y las organizaciones jurídicas, como la International Bar Association, la Asociación Internacional de Abogados y la Comisión Internacional de Juristas.

23. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha elaborado, en colaboración con la International Bar Association un Manual de Derechos Humanos para Jueces, Fiscales y Abogados. El orador agradece a la Association su importante aportación financiera e intelectual en favor del proyecto.

24. Por último, señala a la atención el informe del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Liberia (E/CN.4/2004/5), que ha presentado a la Comisión durante el período entre sesiones debido a la situación particularmente difícil de ese país. Hace un firme llamamiento a la Comisión para que tome medidas frente al problema de la trata de mujeres jóvenes.

25. El Sr. UMER (Pakistán), en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), dice que ésta comparte plenamente la inquietud del Alto Comisionado en funciones ante el hecho de que el sistema internacional de derechos humanos no haya cumplido su solemne promesa de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 de realizar los derechos humanos fundamentales. Factores como la pobreza, los conflictos, el terrorismo, la violencia, los prejuicios y la mala gobernanza siguen contribuyendo a que se produzcan graves violaciones de los derechos humanos.

26. Los países islámicos atribuyen la actuales deficiencias del mecanismo internacional de derechos humanos a su incapacidad para abarcar los principios esenciales de justicia, igualdad, cooperación, comprensión y tolerancia. En vez de ello, se guía en gran medida por consideraciones políticas y se caracteriza por la discriminación económica, el doble rasero y la falta de respeto a la diversidad cultural y religiosa. Los llamamientos a favor de la democracia y la buena gobernanza deben tener la misma resonancia a nivel internacional. En opinión de la OCI, urge una revisión y reforma general del mecanismo internacional de derechos humanos.

27. Los musulmanes han sufrido mucho debido al incumplimiento de las normas de derechos humanos. En el último decenio miles de ellos perdieron la vida en situaciones de conflicto. Aunque el islam es una religión de paz y tolerancia y los países de la OCI han contribuido de manera considerable a la guerra contra el terrorismo, siguen causando gran preocupación la islamofobia, la denigración de los valores islámicos y la caracterización mediante un perfil religioso de musulmanes y árabes. El mundo islámico se siente defraudado por el hecho de que en el informe del Alto Comisionado no se mencione el deterioro de la situación de los derechos humanos en Palestina y las prácticas israelíes en el Golán sirio ocupado.

28. En el informe se pide el reforzamiento del papel de los equipos de las Naciones Unidas en los países con el fin de consolidar los cimientos de la protección de los derechos humanos. Los organismos y los equipos de las Naciones Unidas en los países deben actuar de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y los mandatos convenidos. Deben atender principalmente al desarrollo y su función no ha de verse menoscabada por vinculaciones externas.

29. Aunque los países islámicos reconocen el mérito de las contribuciones de los relatores especiales, consideran que han proliferado los mandatos, que los métodos de trabajo son defectuosos y poco transparentes, y que no se siguen los procedimientos adecuados para tratar las denuncias. Además, la mayoría de las denuncias se formulan contra países en desarrollo, mientras que se ignoran las violaciones de los derechos humanos que se producen en los países desarrollados. Por consiguiente, los países islámicos instan a la Comisión a que emprenda un examen exhaustivo de los procedimientos especiales.

30. La OCI está de acuerdo con que el Alto Comisionado en funciones dedique atención especial a que se enseñen los derechos humanos y suministre material relativo a los derechos humanos a jueces y tribunales en su idioma local.
31. Los países islámicos están convencidos de que el derecho de ser miembro de la Comisión debe estar reservado a los Estados. Los agentes no gubernamentales seguirán aportando una contribución importante de conformidad con el reglamento de la Comisión y el Consejo Económico y Social.
32. Las relaciones entre la Comisión y los demás órganos de las Naciones Unidas deben regirse por las normas y procedimientos establecidos a lo largo de años. La consideración que hace el Alto Comisionado en funciones de la posibilidad de que la Comisión remita casos de graves violaciones de derechos humanos al Consejo de Seguridad entraña complicaciones y acentuará aún más la politización del programa de derechos humanos. La Comisión debe centrarse en la racionalización de sus mecanismos de aplicación de conformidad con el reglamento en vigor.
33. El objetivo de cooperación internacional para la protección de los derechos humanos puede cumplirse fomentando el papel de las instituciones nacionales y prestando servicios de asesoramiento y cooperación técnica a los países que lo soliciten. Las resoluciones punitivas contra los países y los mecanismos de supervisión como el procedimiento 1503 han resultado contraproducentes y causado enfrentamientos. La OCI insta a la Comisión a que adopte un planteamiento basado en la cooperación, el diálogo y la interacción.
34. Los procedimientos y mecanismos de presentación de informes y aplicación de la Comisión deben utilizarse en su propio marco. La Mesa Ampliada se encarga de cuestiones de procedimiento y no puede abordar cuestiones sustantivas, entre ellas situaciones, expertos y grupos de trabajo. Es necesario reflexionar más sobre la idea de que la Comisión o el Alto Comisionado informen periódicamente de las violaciones flagrantes y sistemáticas al Consejo de Seguridad, la Asamblea General o el Consejo Económico y Social.
35. Los países islámicos creen que es necesario reformar el ACNUDH para garantizar una mayor transparencia, apertura y cumplimiento de las normas. Asimismo reiteran su llamamiento para que se tomen medidas a fin de subsanar la escasa representación en la Oficina de los países en desarrollo e islámicos.
36. El Sr. **SHA Zukang** (China), en nombre del Grupo de Países Afines, acoge con satisfacción el nombramiento de la Sra. Arbour como nueva Alta Comisionada pero señala a la atención la necesidad de considerar debidamente el equilibrio geográfico en el ACNUDH, según lo previsto en la resolución 48/141 de la Asamblea General.
37. Hasta la semana anterior no se recibió la edición anticipada del informe del Alto Comisionado. Se debe respetar rigurosamente la norma de las seis semanas en la transmisión de los documentos de la Comisión, de manera que los participantes tengan tiempo de leer y sintetizar las propuestas sustantivas.
38. El Grupo de Países Afines comparte la consternación del Alto Comisionado en funciones ante la situación de los derechos humanos en el mundo, especialmente el hecho de que casi mil

millones de personas que viven en la extrema pobreza se esfuerzan por sobrevivir y que muchas ni siquiera puedan esperar llegar a los 55 años. El Grupo está de acuerdo en que la lucha contra la pobreza debe seguir encabezando el programa de derechos humanos.

39. En cuanto a los sistemas nacionales de protección, el Grupo de Países Afines cree que la protección de los derechos humanos es, ante todo responsabilidad de los Estados. La comunidad internacional debe crear condiciones favorables al establecimiento de sistemas nacionales de protección y facilitar a los Estados la asistencia necesaria. La democracia y la buena gobernanza son importantes para la realización de los derechos humanos y deben practicarse también a nivel local.

40. El Grupo secunda los esfuerzos para mejorar y fortalecer la labor de los órganos y los procedimientos especiales creados en virtud de tratados de derechos humanos. No obstante, señala a la atención problemas como la escasez de financiación y la superposición de mandatos.

41. A medida que aumentan las actividades del ACNUDH, hay que prever en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas los recursos financieros y materiales necesarios para permitirle desempeñar sus mandatos de manera eficaz. El Grupo agradece las contribuciones voluntarias a la Oficina y pide a la comunidad de donantes que aporte contribuciones para fines indeterminados a fin de flexibilizar la asignación de recursos y de velar por que todos los derechos humanos reciban igual trato. Las contribuciones extrapresupuestarias no deben ir en detrimento de la transparencia en la contratación del personal del ACNUDH.

42. La composición del personal de la Oficina sigue planteando un grave problema. A pesar de las resoluciones anuales de la Comisión, se ha progresado poco en el logro de una distribución geográfica equitativa. El hecho de que una región cuente con más puestos que los otros cuatro grupos regionales juntos resta credibilidad a la Oficina. China sufre de una representación particularmente escasa. Se deben tomar medidas inmediatas para solucionar el problema.

43. El Grupo de Países Afines considera que el personal de la Oficina debe actuar según su mandato y respetar al máximo las normas de las Naciones Unidas en cuanto a neutralidad, imparcialidad y objetividad.

44. La **Sra. GABR** (Egipto) dice, que si bien acoge con satisfacción el nombramiento de la Sra. Arbour para el cargo de Alta Comisionada para los Derechos Humanos, subraya que es necesario respetar el principio de rotación del puesto entre los grupos regionales, debido a su papel y repercusiones en una esfera de crucial importancia para todas las naciones y las sociedades.

45. Volviendo al informe del Alto Comisionado, dice que la erradicación de la pobreza debe considerarse el primer pilar de la protección de los derechos humanos. Asimismo elogia la labor de desarrollo del sistema de tratados de derechos humanos que realiza el ACNUDH junto con los Estados y los miembros de los órganos creados en virtud de tratados. La oradora alienta al ACNUDH a que promueva la preparación de un único informe consolidado para todos los órganos creados en virtud de tratados y a que agilice las consultas sobre la racionalización del sistema de informes periódicos.

46. La oradora está de acuerdo con el Alto Comisionado en funciones acerca de la importancia de enseñar los derechos humanos, especialmente en los niveles primario y secundario, y de velar por que las instituciones de mantenimiento del orden reconozcan las normas de derechos humanos. Egipto organiza periódicamente cursos y talleres de formación para el personal de la administración de justicia y ha elaborado programas para enseñar los valores de los derechos humanos, como la tolerancia y el respeto mutuo a los jóvenes y al público en general. La oradora está de acuerdo con que el informe subraye la importancia de la cooperación internacional para la promoción del conocimiento y la enseñanza de los derechos humanos.

47. A nivel regional, agradece que en el informe se mencione la labor desarrollada por la Liga de los Estados Árabes para revisar y actualizar la Carta Árabe de Derechos Humanos.

48. La oradora conviene en que es esencial solucionar el problema de la trata de personas, especialmente la trata de mujeres, y también la cuestión de la violencia contra la mujer, un fenómeno desgraciadamente muy generalizado que obstaculiza el desarrollo de la mujer y, por consiguiente, el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

49. Por razones sustantivas y de procedimiento, no es conveniente vincular de un lado el sistema de derechos humanos y sus mecanismos, y de otro la paz y seguridad internacionales y sus mecanismos, representados por el Consejo de Seguridad. Si la degradación de la seguridad de un país a consecuencia de la pobreza y la guerra afecta negativamente a su situación en materia de derechos humanos, ello no ha de ser pretexto para implicar al Consejo de Seguridad en sus asuntos. Dicha medida también sería contraria al derecho internacional, que exige que se respete la soberanía del Estado y que no se interfiera en los asuntos internos del país. Además, los mecanismos y los mandatos en la esfera de los derechos humanos son totalmente distintos de los procedimientos y el mandato del Consejo de Seguridad que tiene por misión mantener la paz y la seguridad internacionales, entre otros medios, usando la fuerza e imponiendo sanciones.

50. En el informe se tenían que haber destacado más los servicios de asesoramiento y la asistencia técnica a las instituciones nacionales de derechos humanos, especialmente en los países en desarrollo. Egipto considera que la principal tarea del ACNUDH consiste en prestar ese tipo de asistencia, y que de ello depende el éxito de sus medidas de fortalecimiento y de apoyo a los derechos humanos.

51. El Sr. CAUGHLEY (Observador de Nueva Zelandia), hablando también en nombre de Australia y del Canadá, dice que el mundo se enfrenta a graves problemas que exigen la intervención y el empeño colectivos basados en los principios establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

52. Nueva Zelandia, Australia y el Canadá han trabajado juntos para sostener las iniciativas propuestas por el Secretario General en su informe *Fortalecimiento de las Naciones Unidas: Un programa para profundizar el cambio* (A/57/387 y Corr.1). Los derechos humanos, incluida la función del ACNUDH, están intrínsecamente ligados a los objetivos generales de las Naciones Unidas. La responsabilidad de aplicar los derechos humanos incumbe a los Estados. Ningún Estado ha de ser inmune al examen de su comportamiento en materia de derechos humanos. Como se subraya en el informe del Alto Comisionado, la democracia, el imperio de la ley y el buen gobierno son fundamentales para sostener los derechos humanos y cumplir los objetivos de desarrollo.

53. Los sistemas nacionales de protección desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento de esos objetivos. Los países en nombre de los que habla el orador acogen con satisfacción las iniciativas a favor de dar mayor importancia a la función de los equipos de las Naciones Unidas en los países en materia de fomento de la capacidad y sostienen la cooperación técnica ofrecida por el ACNUDH para fortalecer la protección y la promoción de los derechos humanos a los niveles nacional y regional.

54. Acoge con satisfacción las mejoras en materia de dotación de personal y recursos de apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales de la Comisión. Todos los Estados están directamente interesados en su buen funcionamiento. Asimismo elogia los esfuerzos del ACNUDH para dar mayor transparencia y coherencia al proceso de selección de relatores especiales, y se compromete a apoyar las actividades en curso para conseguir más mejoras.

55. Para conservar la credibilidad, la Comisión debe esforzarse por poner fin a las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran. La prevención de violaciones flagrantes ayudará también a prevenir conflictos. Nueva Zelandia, Australia y el Canadá están de acuerdo con la afirmación del informe en el sentido de que las ONG siempre han sido el alma de la Comisión en cuanto al cumplimiento de su función de exponer a la comunidad internacional cuestiones fundamentales.

56. El Sr. **SKURATOVSKYI** (Ucrania) dice que su delegación comparte la inquietud del Alto Comisionado en funciones en cuanto a las violaciones patentes de los derechos humanos en el mundo actual. Es sumamente urgente redoblar los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para prevenir los conflictos. Una buena idea es integrar en las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz un componente de derechos humanos, que puede contribuir a promover la estabilidad y los valores democráticos. Dadas las presiones económicas de la mundialización, la Iniciativa del Pacto Mundial de derechos humanos, trabajo y medio ambiente supondrá para los Estados una ayuda esencial en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

57. La delegación de su país acoge con satisfacción la propuesta de racionalizar los procedimientos de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Los representantes de los Estados y de los órganos deben celebrar una ronda de conversaciones para estudiar juntos las propuestas y hallar soluciones aceptables para todos.

58. El fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos ha seguido siendo prioritario e incluye la mejora del sistema judicial, los recursos extrajudiciales y la sensibilización. Además todas las personas deben tener acceso a recursos judiciales efectivos, y los Estados tienen el deber de velar por que se aplique efectivamente la legislación en materia de derechos humanos. La delegación de su país acoge con satisfacción el propósito del ACNUDH de respaldar los esfuerzos de los gobiernos para armonizar plenamente sus sistemas nacionales con las normas internacionales, y la idea de redactar una convención internacional sobre la enseñanza de los derechos humanos.

59. El orador alaba los esfuerzos del ACNUDH y de la Comisión por promover y proteger los derechos humanos a nivel internacional y en todos los países, instándolos a mejorar los mecanismos de defensa de los derechos humanos y a atajar las causas de las violaciones por

medio de los instrumentos internacionales, los órganos creados en virtud de tratados y las intervenciones conjuntas.

60. El Sr. **HARIYADHI** (Indonesia) dice que su delegación considera que la Comisión debe reorientar la atención de los Estados hacia los compromisos asumidos en la Conferencia Mundial de Viena y en la Cumbre del Milenio. En los últimos años, Indonesia ha dado pasos importantes para mejorar la protección de los derechos humanos, como el de añadir a la Constitución un nuevo capítulo sobre los derechos humanos en 1999. Además, se han incorporado a la legislación nacional varias normas internacionales de derechos humanos.

61. Complace a su delegación la importancia que se concede al desarrollo de la función de los tribunales en la protección de los derechos humanos. El Gobierno ha mejorado la situación de Indonesia al respecto, creando la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Komnas HAM) y varios tribunales ordinarios y especiales para juzgar casos de violaciones manifiestas de los derechos humanos. Si bien reconoce que queda mucho por hacer en esta esfera, en particular en cuanto a instrucción de los jueces sobre la evolución del cuerpo normativo y la jurisprudencia en materia de derechos humanos, el Gobierno está convencido de que es necesario desarrollar un sistema judicial, fuerte, efectivo e independiente. La delegación de su país apoya el llamamiento a favor de estrechar la cooperación entre jueces y tribunales a nivel subregional, regional e internacional, y está de acuerdo en que es muy importante la enseñanza de los derechos humanos, especialmente en las escuelas primarias y secundarias. En este sentido, el orador propugna un enfoque normativo a nivel nacional e internacional, así como la sensibilización acerca de los principios de derechos humanos a través de los medios de comunicación y las publicaciones oportunas en los idiomas locales. Aunque admite la necesidad de fortalecer el sistema de los procedimientos especiales, la delegación de su país afirma que es precisa una revisión general para establecer un marco claro de trabajo, que englobe los procedimientos de nombramientos, los métodos de trabajo, un código de conducta y los criterios para transmitir y tramitar las comunicaciones.

62. La Sra. **HERRERA** (Cuba) dice que, como refleja el informe del Alto Comisionado, 55 años después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y más de 10 años después de la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, los derechos humanos para todos no han dejado de ser un sueño. Es una vergüenza que millones de seres humanos ni siquiera conozcan que tienen derechos, a pesar de que la Comisión fue creada para promover y proteger los derechos humanos. La Comisión se ha convertido en un foro tendencioso en el que los Estados industrializados imponen sus ideas e intereses políticos a los países en desarrollo. La Comisión debe poner fin a la presentación de resoluciones selectivas y discriminatorias bajo el tema 9, que impiden una genuina cooperación internacional y el diálogo franco, que son los ingredientes necesarios para mejorar los derechos humanos en todo el mundo.

63. Si bien la delegación de su país coincide con la tesis del informe de que la democracia y el imperio de la ley son ingredientes esenciales para la protección de los derechos humanos, la oradora recuerda que la Declaración del Milenio requiere que el buen gobierno, la democratización, la participación, la no discriminación y la rendición de cuentas se mejoren a nivel nacional e internacional. Por consiguiente debe establecerse un orden social e internacional en el que se hagan plenamente efectivos los derechos y libertades consagrados en el artículo 28 de la Declaración Universal. En el marco de la Comisión debe respetarse la

soberanía y la jurisdicción interna de los Estados, así como su patrimonio histórico, cultural y religioso. La cooperación no debe imponerse, sino promoverse, como establecen los Artículos 1 y 55 de la Carta de las Naciones Unidas.

64. Mezclar el trabajo y las funciones de los diversos mecanismos de derechos humanos resulta contraproducente, ya que los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales de la Comisión tienen mandatos distintos. Del mismo modo, no se deben modificar los mandatos de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, dado que sólo tienen competencia para ello los órganos intergubernamentales que los establecieron. El ACNUDH debe preservar su independencia e integridad y corregir el problema de la actual escasez de personal de los países en desarrollo. Deben aplicarse las resoluciones aprobadas al respecto por la Comisión y las recomendaciones que figuran en el informe presentado por la Dependencia Común de Inspección.

65. La delegación de su país denuncia los intentos de algunos Estados del norte, y de algunas ONG controladas por ellos, de imponer requisitos arbitrarios a los miembros de la Comisión. No obstante, si la Comisión decidiera establecer condiciones para ser miembro de la comisión orgánica del Consejo Económico y Social, se debería comenzar por prohibir el ingreso de quienes promueven guerras de agresión, incumplen sus compromisos de asistencia oficial al desarrollo, coartan el derecho a la libre determinación de los pueblos, niegan los derechos de los pueblos indígenas y la reparación por la trata transatlántica de esclavos o imponen medidas coercitivas unilaterales contrarias al derecho internacional.

66. El Sr. **WILLIAMSON** (Estados Unidos de América) dice que, de conformidad con el sistema de convicciones políticas sobre el que se fundó su país, los Estados Unidos procuran que la Comisión cumpla mejor su mandato de fortalecer los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo, ofreciendo apoyo internacional a quienes combaten la tiranía nacional y local y prestando voz a quienes no la tienen. Dada esta ingente y valiosa tarea, la Comisión debe sacar a la luz todas las violaciones de las libertades y alentar a todos los Estados a que den mejor protección de las libertades fundamentales y los derechos humanos.

67. La delegación de su país está a favor de una Comisión eficaz que tome medidas concretas que arrojen resultados palpables en la vida de los pueblos de todo el mundo. Centra su atención en trabajar con otros Estados que respetan el imperio de la ley a nivel nacional, con el fin de que la Comisión mejore su labor de extensión internacional de ese imperio. También fomenta el funcionamiento de un grupo democrático que exprese valores básicos comunes y elija a miembros de la Comisión con antecedentes sólidos en materia de derechos humanos, que acepten los principios y prácticas democráticos, y mejoren los mecanismos de procedimiento, y con ello el funcionamiento diario y general de la Comisión.

68. Con arreglo a la afirmación del Secretario General de que ser miembro de la Comisión entraña responsabilidades además de privilegios, se deben hallar medios para lograr que los miembros compartan un auténtico compromiso con el objetivo básico y el mandato de la Comisión. Esto supone que los miembros deben ser democracias auténticas que celebren elecciones regulares, libres y justas, con un poder judicial independiente, un sistema multipartidista sólido, imperio de la ley, transparencia y rendición de cuentas por el gobierno, medios de comunicación libres e independientes y garantías constitucionales de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La delegación de su país alienta a los gobiernos

democráticos de cada grupo regional a que se presenten como candidatos e insta a las democracias a que respalden la elección de otras democracias.

69. La Comisión debe destacar la importancia de la aplicación de los tratados y demás obligaciones de derechos humanos asumidas o ratificadas por los Estados. Algunos gobiernos han ratificado y luego ignorado importantes tratados de derechos humanos, lo que constituye una situación inaceptable.

70. Es necesario mejorar los procedimientos de la Comisión para que su trabajo resulte más eficaz. Su delegación secunda el llamamiento del informe para fortalecer el sistema de relatores especiales, y presenta varias propuestas concretas, entre ellas la de poner fin a la reciente multiplicación de relatores especiales y de otros mandatos para centrarse en las cuestiones más prioritarias, racionalizando y consolidando los mecanismos especiales y velando por que se cumplan los mandatos definidos y oponiéndose a las mociones para que no se adopten decisiones, ya que a menudo se utilizan para acallar el debate sobre las realidades de los derechos humanos.

71. El Sr. **AL-FAIHANI** (Bahrein) dice que si bien los principales responsables de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales son los Estados y los gobiernos, la delegación de su país considera que el ACNUDH debe desempeñar un papel esencial al respecto y en el fomento y fortalecimiento del diálogo y la cooperación entre los Estados, en el marco de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. También considera que el ACNUDH es el catalizador de los esfuerzos internacionales de prevención de violaciones patentes de los derechos humanos y un pionero en cuanto al respeto y la promoción de esos derechos. Por consiguiente, los Estados deben respaldar plenamente sus actividades y todos los Estados que cooperen con la Comisión y respeten los derechos humanos deben recibir el apoyo moral y el aliento de los demás miembros y el ACNUDH.

72. La Comisión y el ACNUDH deben tener presentes las distintas características de los derechos humanos en las diversas regiones y promover su respeto en consecuencia. El pleno apoyo moral de la comunidad internacional debe alentar a que se prosigan los avances positivos en la esfera de los derechos humanos en todo el mundo.

73. Bahrein admite que es importante reforzar los derechos humanos, ya que constituyen los cimientos del progreso político, económico y social. En consecuencia, durante los cinco años anteriores se han puesto en práctica en el Reino planes y políticas que promueven el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El derecho a la libertad de opinión y expresión, consagrado en la Constitución, se garantiza gracias a los medios de difusión, el Parlamento y las manifestaciones. El Consejo Superior de la Mujer defiende los derechos de las mujeres, en los que se hizo hincapié el año anterior, en particular el derecho a la vivienda particular y la asistencia económica a las viudas y las divorciadas. También se han promovido los derechos del niño. Bahrein ha presentado sus informes periódicos sexto y séptimo al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y se han estrechado las relaciones con el equipo del ACNUDH para la región árabe, con el fin de fomentar los derechos humanos en el Reino. Se está introduciendo la enseñanza de los derechos humanos a distintos niveles para divulgar la cultura de derechos humanos, con la participación de distintos ministerios e instituciones de la sociedad civil.

74. El Sr. **ROCHA PARANHOS** (Brasil) dice que su delegación comparte la preocupación del Alto Comisionado en funciones acerca de las continuas violaciones de los derechos humanos en diferentes partes del mundo, y por la pobreza, el racismo y la discriminación, la tortura y la trata de personas, los derechos de las mujeres y los niños y los derechos de los pueblos indígenas. La delegación del Brasil es partidaria de las iniciativas tendentes a reforzar los sistemas nacionales de protección y a mejorar la aplicación del sistema de tratados de derechos humanos. El diálogo con la Comisión y con los mecanismos de los tratados y de otro tipo es un medio valioso para mejorar los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Si bien toma nota de la referencia del informe a los procedimientos especiales como los mecanismos de alerta temprana para el sistema internacional, la delegación de su país está dispuesta a examinar las propuestas para mejorar la labor de la Comisión que figuran en el informe, muchas de las cuales son complejas y merecen un examen más detallado. Este debate es útil y necesario y la delegación del Brasil está dispuesta a participar positivamente en el proceso.

75. El Sr. **CHUMAREY** (Federación de Rusia) dice que la posición adoptada por el Alto Comisionado no sólo determina la naturaleza de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos sino que influye en otros ámbitos de la colaboración multilateral. El orador espera que bajo la dirección de la nueva Comisionada, la Sra. Arbour, se pueda hacer de los derechos humanos una fuerza de unión en vez de división y que se despolitice esta esfera de las relaciones entre los Estados. El mandato del Alto Comisionado sólo se podrá cumplir con éxito mediante un diálogo multilateral basado en el respeto mutuo, entablado a partir del principio de que todos los Estados son iguales y teniendo en cuenta sus particularidades étnicas, religiosas y culturales.

76. El orador señala que de vez en cuando se pide convertir la Comisión en una especie de "club elitista", clasificando a los Estados como "estrellas" o "malos alumnos", con arreglo a sus antecedentes en materia de derechos humanos. Este enfoque no sólo es contrario al objetivo de alentar a los Estados a que cooperen en pie de igualdad, sino que es contrario a la Carta de las Naciones Unidas.

77. Ha llegado el momento de revisar los procedimientos especiales de la Comisión. El orador propone que las candidaturas de los relatores especiales y los expertos independientes se sometan a la aprobación de todos los miembros de la Comisión, para lograr un control más efectivo y resolver los problemas de parcialidad política. La Comisión debe prohibir que una misma persona desempeñe varios mandatos y que participe en los trabajos de las ONG; también debe fijar claramente la duración de los mandatos; por último, debe considerar la posibilidad de introducir una moratoria en la creación de nuevos procedimientos especiales y analizar detalladamente la eficacia de los mecanismos existentes.

78. Está de acuerdo con que se atienda a reforzar la capacidad nacional para proteger y promover los derechos humanos, a potenciar la función de las autoridades judiciales y a mejorar la enseñanza de los derechos humanos. En este contexto, se debe prestar especial atención a los servicios de asesoramiento y la asistencia técnica y a fomentar la participación en los programas pertinentes de los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales; es fundamental que dicha cooperación tenga carácter voluntario y sea políticamente neutral.

79. La Federación de Rusia está sorprendida de que se haya propuesto desarrollar la cooperación entre la Comisión y el Consejo de Seguridad, incluida la cuestión de remitir al Consejo de Seguridad casos de violaciones graves y masivas de los derechos humanos; tales iniciativas son contrarias al sistema de mandatos de los órganos de la Carta de las Naciones Unidas, según el cual los derechos humanos son competencia del Consejo Económico y Social. Caben dudas en cuanto al respeto de la Carta de "procedimientos pseudoinnovadores".

80. Aún persisten dos problemas crónicos e insolubles, a saber la falta de respeto del principio de distribución geográfica y la excesiva dependencia de la Comisión de las contribuciones voluntarias de un grupo fijo de países donantes. La Federación de Rusia cree que la solución de estos asuntos incrementará la autoridad del ACNUDH ante la comunidad internacional como órgano verdaderamente independiente.

81. El Sr. **MARTÍNEZ MARTÍNEZ** (México) dice que la consideración del informe del Alto Comisionado es uno de los temas más importantes del programa de la Comisión. La delegación de su país coincide con las opiniones del Alto Comisionado en funciones en el sentido de que tanto los miembros como el ACNUDH deben dar prioridad a la protección nacional de los derechos humanos. Deben establecerse a nivel nacional estructuras y prácticas que permitan prevenir y combatir eficazmente las violaciones de los derechos humanos, y se considera valiosa la invitación del Alto Comisionado a los Estados a que presenten informes sobre sus sistemas nacionales de protección, como hizo México el año anterior. Su delegación celebra también que los gobiernos y las organizaciones intercambien ideas acerca de los diferentes sistemas nacionales de protección como medio de promover las mejores prácticas a escala internacional. A tal fin, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México organizó en octubre de 2003 un seminario internacional sobre los retos actuales de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.

82. La delegación de su país comparte plenamente el enfoque del ACNUDH de ayudar a los Gobiernos a identificar áreas de cooperación en las que pueda contribuir provechosamente. En esta labor sería deseable una apropiada coordinación con los órganos creados en virtud de tratados y otras instancias de derechos humanos de las Naciones Unidas. Su delegación apoya también la idea de que la protección de los derechos humanos es el gran reto de la comunidad internacional. El Gobierno de México ha asumido el compromiso de lograr avances tangibles en esta materia con la ayuda del ACNUDH y está dispuesto a compartir su experiencia con otros Estados. Se ha abierto una Oficina del Alto Comisionado en México y el acuerdo de cooperación técnica celebrado entre la Oficina y el Gobierno de México en 2000 se encuentra en la segunda fase de su ejecución. Ello conllevó realizar un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, basado en la investigación realizada por cuatro expertos independientes que realizaron consultas con los sectores pertinentes de la administración y la sociedad civil. El diagnóstico fue entregado al Presidente en diciembre de 2003 y se nutre de más de 230 recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y otros organismos internacionales que visitaron el país. El Relator Especial sobre los pueblos indígenas visitó México el año anterior y sus recomendaciones, al igual que las de los otros mecanismos, están siendo ya consideradas por la Comisión de Política Gubernamental de Derechos Humanos. México acoge con satisfacción todas las medidas adoptadas por el ACNUDH para promover y proteger los derechos humanos a escala internacional, en particular las que mayor impacto tienen en el plano nacional, como los acuerdos de cooperación técnica.

83. El Sr. **RAMCHARAN** (Alto Comisionado en funciones de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que el informe se ha preparado con espíritu de participación constructiva y que considerará atentamente todas las observaciones formuladas.

84. El orador dice que suscribe plenamente el principio de independencia del ACNUDH, y que coordinará con la nueva Alta Comisionada la distribución geográfica, en particular la representación de China; la composición del ACNUDH debe ser un reflejo del mundo. Al Alto Comisionado en funciones le gustaría que la proporción de recursos de la Comisión procedente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas aumentara de un tercio a la mitad. Dice que examinará el problema de la falta de transparencia en la contratación; es importante que se vea que la Oficina la tiene.

85. El ACNUDH siente gran admiración por el sistema de relatores especiales y por los propios relatores; sin embargo, la Comisión tiene la última palabra. Toma nota de la solicitud de información adelantada sobre las consecuencias financieras; el ACNUDH se ocupará de distribuir dicha información con antelación si los Estados pueden velar por que se reciban las resoluciones con tiempo suficiente. El dilema con respecto a la ampliación del programa de servicios de asesoramiento reside en que harán falta contribuciones voluntarias.

86. El orador recuerda que el Secretario General declaró oficialmente que iba a considerar la posibilidad de nombrar a un asesor especial sobre genocidio; en este contexto, pueden darse situaciones en que, para proteger a la población del genocidio, sea necesaria una cooperación complicada entre los órganos de las Naciones Unidas. La petición formulada por el Gobierno de México a las Naciones Unidas para que ayudaran a establecer el diagnóstico de los derechos humanos en México ha sentado un precedente importante y el orador espera organizar otro acto complementario para facilitar más información sobre la iniciativa. En cuanto a las observaciones formuladas acerca de Palestina y el Pakistán, desea señalar a la atención los comentarios que él mismo formuló al respecto en su declaración de apertura del período de sesiones.

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA (tema 5 del programa)
(E/CN.4/2004/15)

87. El Sr. **BERNALES BALLESTEROS**, Relator Especial sobre el empleo de mercenarios, dice que su mandato ha evolucionado a lo largo de los últimos 17 años, desde su creación en virtud de la resolución 1987/16. Durante ese tiempo, ha aumentado la utilización de mercenarios en los cinco continentes y constituye un flagelo en los conflictos armados internacionales e internos que no acatan el derecho internacional. Los mercenarios también han estado implicados en terrorismo, tráfico ilícitos, operaciones encubiertas de terceras potencias, asesinatos selectivos e intervenciones lesivas para la soberanía política y económica de algunos países, bajo la modalidad de empresas internacionales de seguridad, que impunemente contratan mercenarios. Al mismo tiempo, ha habido avances como la sustitución del apartheid en Sudáfrica por una democracia multirracial sólida, la finalización de varios conflictos armados y la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Aunque ha habido opiniones diversas sobre el mandato, que se ha extendido hasta abarcar otras actividades criminales que involucraban a

mercenarios en la autoría de graves violaciones a los derechos humanos, la Comisión siempre le ha apoyado en sus funciones, por lo que le da las gracias.

88. De la importante correspondencia entre el Relator Especial y los Estados miembros reseñada en los párrafos 12 a 18 del informe (E/CN.4/2004/15), el orador destaca la referencia directa de la Federación de Rusia a la utilización de mercenarios en la llamada *jihad* de Chechenia para llevar a cabo actividades terroristas, y la información de los Gobiernos de El Salvador y Panamá sobre las actividades anticastristas de Luis Posada Carriles y su grupo.

89. El informe también abarca las actividades mercenarias en África, en particular en Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia y Sierra Leona. El orador espera que su sucesor visite Côte d'Ivoire y Sierra Leona. Solicitará información a los Gobiernos de Sudáfrica y Zimbabwe acerca del frustrado golpe de Estado en Guinea Ecuatorial en el que presuntamente iban a participar mercenarios cuyo avión voló de Sudáfrica a Harare en marzo de 2004.

90. El Relator reitera su preocupación por las vinculaciones entre el terrorismo y las actividades mercenarias. Tras haber alertado a la comunidad internacional acerca de dicha relación, lamenta que ésta no se tenga en cuenta en la reciente legislación antiterrorista. Dicha omisión debe subsanarse cuanto antes y siempre se debe investigar la presencia de mercenarios en la realización de actos terroristas, y sancionarse si se comprueba.

91. En los dos últimos años, en colaboración con expertos internacionales, se ha estado preparando una nueva definición jurídica de "mercenarios", que se detalla en los párrafos 37 a 47 del informe. El orador espera que el próximo Relator Especial seguirá ocupándose de esa definición. Otro asunto pendiente importante es la invitación a visitar los Estados Unidos realizada en 2002.

92. En la cultura popular y los medios de comunicación se da del mercenario una imagen de héroe que mata a malvados opresores y que lucha por la libertad. Se oculta así intencionalmente la naturaleza criminal de las actividades mercenarias y ello afecta a su labor de Relator Especial. El orador expresa su gratitud por el apoyo que le ha prestado su secretaría durante su mandato y asegura a la Comisión que está dispuesto a contribuir a su labor en el futuro.

93. El Sr. **FERNÁNDEZ** (Cuba) dice que espera que el sucesor del Relator Especial realice efectivamente la visita pospuesta a los Estados Unidos; será la ocasión de determinar la participación de diversos grupos anticastristas de Miami en actividades mercenarias. En segundo lugar, a la luz de la reciente detención de 64 presuntos mercenarios en Zimbabwe, sugiere que se efectúen visitas similares a ciertas capitales europeas para investigar las denuncias de participación europea en actividades mercenarias en África. Por último, recomienda que el Sr. Bernalles Ballesteros proporcione a su sucesor información detallada sobre el desarrollo de sus investigaciones acerca de la utilización de mercenarios por empresas privadas de seguridad, para que pueda proseguir el buen trabajo comenzado.

94. El Sr. **BERNALES BALLESTEROS**, Relator Especial sobre el empleo de mercenarios, dice que piensa dedicar sus últimos meses en el cargo a preparar una transición gradual en aras de la continuidad. Tomará medidas para velar por que se realicen las visitas pendientes; esto se refiere no sólo a la visita a los Estados Unidos, sino también a Sierra Leona y Côte d'Ivoire. En cuanto a la propuesta de realizar visitas similares a ciertas ciudades europeas, explica que, en

primer lugar, habría que reunir información sobre el caso. Una vez que el Gobierno de Zimbabwe haya facilitado oficialmente la información necesaria, se comprobará y se solicitará información a cualquier otro gobierno que pueda esclarecer el asunto.

95. La información sobre el trabajo de las empresas privadas internacionales de seguridad tiene enormes repercusiones. Dichas empresas operan en casi todos los continentes y aunque su existencia presente algunos aspectos interesantes y positivos, su función de facilitadoras de la contratación de mercenarios para operaciones ilegales en otros países es claramente negativa. El orador señala que varios países disponen de información clasificada al respecto.

96. El Sr. **RAMCHARAN** (Alto Comisionado en funciones de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) alaba la importante labor realizada por el Sr. Bernales Ballesteros desde que fue nombrado, en particular en el desarrollo de su mandato, la formulación de un marco jurídico para la utilización de combatientes extranjeros, y la promoción de la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, de 1989. También debe elogiarse su trabajo en contra de las nuevas utilizaciones de los mercenarios, principalmente en relación con el terrorismo y con respecto a las empresas privadas de seguridad, y su insistencia en las limitaciones y deficiencias de la definición jurídica actual. El orador agradece al Relator Especial sus valiosos logros y su extraordinaria dedicación al cumplimiento de su mandato.

97. El Sr. **UMER** (Pakistán), en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), dice que el derecho de los pueblos a la libre determinación ha sido reconocido repetidamente en importantes instrumentos jurídicos internacionales y en las declaraciones finales de las principales conferencias mundiales. El logro del derecho a la libre determinación ha contribuido a la paz y seguridad internacionales, mientras que su denegación ha causado, y sigue causando, sufrimiento e inestabilidad. En todas las ocasiones y los lugares en que se ha denegado el derecho a la libre determinación mediante la ocupación y el sometimiento, ello ha generado conflictos e inestabilidad.

98. Aunque las Naciones Unidas confirieron en primer lugar hace más de 50 años el derecho fundamental a la libre determinación al pueblo de Palestina, así como a Jammu y Cachemira, Israel no sólo continúa desafiando este derecho sino que perpetúa violaciones masivas de los derechos humanos, de las que han dado cuenta reiteradamente distintas fuentes. El orador se remite al informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados por Israel desde 1967 (E/CN.4/2004/6 y Add.1), indica que el uso excesivo de la fuerza en los territorios ocupados ha causado la muerte de 2.755 palestinos desde septiembre de 2000 y que confirma la presencia de unos 6.000 reclusos palestinos en las prisiones israelíes.

99. Desoyendo los llamamientos de la comunidad internacional, Israel ha seguido construyendo el muro de separación en territorio palestino. La OCI considera que la construcción es ilegal. No se trata de una medida de seguridad sino de un intento de anexión de facto de tierras palestinas a Israel; el orador señala a la atención la conclusión del Relator Especial de que la amputación de territorio palestino mediante el Muro es una grave injerencia en el derecho a la libre determinación del pueblo de Palestina puesto que reduce considerablemente el tamaño de la unidad de libre determinación (que ya es pequeña) dentro de la que debe ejercerse ese derecho.

100. El pueblo de Jammu y Cachemira también está enzarzado en la lucha por realizar su derecho a la libre determinación desde hace más de medio siglo. La comunidad internacional espera que el diálogo recientemente iniciado entre la India y el Pakistán conduzca a la solución pacífica del litigio y al establecimiento de la paz y la estabilidad en la región del Asia meridional.

101. La negación del derecho a la libre determinación constituye una grave violación de los derechos humanos fundamentales; la Comisión, encargada de velar por ese derecho, tiene la obligación de ayudar a los pueblos que viven bajo ocupación extranjera a conseguir la libertad. Deben adoptarse medidas concretas ante la falta de cooperación de las potencias ocupantes.

102. El **Sr. LEVY** (Observador de Israel), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que al centrar su atención de manera prácticamente exclusiva en un país, la OCI incurre en discriminación contra Israel. Una de las violaciones más fundamentales del derecho internacional es el hecho de que los palestinos no distinguen entre civiles y combatientes israelíes. Los palestinos presos en cárceles israelíes se encuentran en ellas por haber cometido delitos, al asesinar y lesionar a israelíes. La construcción de la valla es una medida defensiva y no un acto político; no tiene por objeto influir en el estatuto de la tierra sobre la que se ha construido. La valla es el medio más eficaz que ha encontrado Israel para evitar el terrorismo palestino. El orador quiere subrayar que la valla es una construcción provisional. Es posible derribar una valla pero no se puede resucitar a las víctimas de los atentados terroristas. Su Gobierno está comprometido con el proceso de paz; su único objetivo al construir la valla ha sido proteger el derecho a la vida de la población israelí.

103. El **Sr. SARAN** (India), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que quiere responder a la referencia a una parte integrante de su país. Espera sinceramente que la OCI supere su actitud de acogerse a medias verdades y de desfigurar la historia y la realidad. Si la OCI desea sinceramente el éxito del proceso de paz, el orador la insta a que resista la tentación de formular declaraciones inexactas y contraproducentes.

104. El **Sr. RAMLAWI** (Observador de Palestina), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que quiere refutar la sugerencia del observador de Israel de que los palestinos son terroristas; los palestinos tienen derecho a resistirse a la ocupación incluso por las armas. Sin embargo, Israel sigue perpetrando terrorismo de Estado contra el pueblo palestino. Los palestinos tienen buenas razones para rechazar la construcción del Muro; el propio Secretario General confirmó que su construcción era una violación patente del derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Si Israel quiere construir un muro, debe hacerlo en su propio territorio.

105. El **Sr. HUSSAIN** (Pakistán), en el ejercicio de su derecho de respuesta, dice que le sorprende la respuesta de la India a la declaración formulada en nombre de la OCI, en la que simplemente se reiteran los hechos del caso. Rechaza la alegación de que Cachemira sea parte integrante de la India. El hecho de que la cuestión siga figurando en el programa internacional como un caso de no realización del derecho a la libre determinación basta para rechazar la afirmación de la India. No obstante, el Pakistán no quiere entablar una agria polémica con la India.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.